Cabildo

En la Villa de Marazuela en diez y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y seis años estando en las Salas Capitulares della los Sres. Corregidor Justicia y Regimiento que a Cabeza de Marcos Martinez de Lara Alferes de la nueva Landia Alcalde ordinario por su Magd. D. Alonso Landin de Lines Rivanco Alguacil, D. Lines Joseph Landin de Moreno Vidal y D. Manuel de Landes Regidores y por ante Dn. Joseph Ramirez Morales y D. Juan Landin Diputados del Comun y D. Pedro Maria Rabasquin Sindico Procurador Personero, juntos en Sala de Concejo segun lo tienen de uso y costumbre para tratar lo concerniente a este Comun, trataron y acordaron lo siguiente

Los Sres Justicia expresaron haver recibido una Carta Orden del Real Consejo de Castilla autorizada de D. Juan de Lemuras en que se previene continue en el Cargo Procurador Sindico Personero D. Pedro Maria Rabasquin, que se haga nueva eleccion, con fha de diez y seis de Agosto, y para su devida, debido, devan se guarde y cumpla segun y como se manda ——— En este estado entro el S. D. Ignacio Landin ——— Los Sres Concejo dicen: pueden hacerle saber de lo siguiente a D. Fernando de Rivanco Landin Sr de Lidio Ayuntamiento, para que a nombre de esta Villa parezca en el Tribunal de la Real Audiencia de Asturias, y pida se libre testimonio de la proposicion de los Sensos, que esta Villa paga a su Real Fisco, y si fuere necesario parezca en derecho lo haga, presentando documentos y demas instrumentos y haciendo

Real Orden, para que continue en el Oficio de Procurador Personero D. Pedro Maria Rabasquin